

Ayuntamiento de Alcazar de S. Juan: Don Félix Albert Aceituno.
Ayuntamiento de Moral de Calatrava: Don Sebastián Palacios Trujillo.

Provincia de La Coruña

Diputación Provincial de La Coruña: Don Antonio Rodríguez Mas.

Ayuntamiento de Abegondo: Don Manuel Blanco Abella.
Ayuntamiento de Ordenes: Don José Manuel Piñeiro Amigo.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Fuenterrabía: Don Federico Larios Tabuenca.

Provincia de Huelva

Diputación Provincial de Huelva: Don Modesto Jaén Martínez.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Ubeda: Don José Manuel Ardoy Fraile.

Provincia de León

Ayuntamiento de Villablino: Don Salvador Enríquez Villaverde.

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Arnedo: Don Carmelo de Pablo Torrente.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Cospeito: Don José Manuel Rozas Díaz.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Alcalá de Henares: Don Joaquín Valle Benítez.
Ayuntamiento de Leganés: Don Antonio Alonso Giráldez.

Provincia de Málaga

Diputación Provincial de Málaga: Don Elías Ortiz Mendoza.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Alcantarilla: Don Fulgencio Saura Mira.
Ayuntamiento de Cartagena: Don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Castrillón: Don Manuel Valentín Fernández de Velasco.

Ayuntamiento de Siero: Don José Luis Aracil Miralles.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Laguardia: Don José María Blanco Pradilla.
Ayuntamiento de Silleda: Don Arturo Gómez González.

Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Béjar: Don Esteban Corral García.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Laredo: Don Roberto García de Frutos.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Coria del Río: Don Tomás Merino Bueno.

Provincia de Soria

Diputación Provincial de Soria: Don Florencio Vargas Jimeno.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alcira: Don José Vicente Castillo Cantos.
Ayuntamiento de Oliva: Don Teófilo Herrero Marín.
Ayuntamiento de Sagunto: Don Luis Caro García.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Amorebieta-Echano: Don José Antonio Gorriño Madariaga.
Ayuntamiento de Bilbao: Don Manuel Castro Refina.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y viceversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; las Corporaciones interesadas

vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2611/1968, de 17 de octubre, por el que se dispone cese en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Sur de España don Enrique Gómez Rodríguez.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Sur de España don Enrique Gómez Rodríguez, para el que fué designado por Decreto de siete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 2612/1968, de 17 de octubre, por el que se dispone cese en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental don Manuel Baturone Colombo.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental don Manuel Baturone Colombo, para el que fué designado por Decreto mil quinientos cuarenta y cinco/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 2613/1968, de 17 de octubre, por el que se dispone cese en el cargo de Presidente del Consejo de Administración de «Ferrocarriles de Via Estrecha» (FEVE) don Carlos Roa Rico.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,